

III. Otras Resoluciones

Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

4094 *Dirección General de Juventud.- Resolución de 29 de noviembre de 2023, por la que se determina, con carácter definitivo, el resultado de la convocatoria efectuada, por el trámite de urgencia, para la concesión en el año 2023 de subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas para la obtención de una práctica profesional, vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus FSE+).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Juventud de acuerdo a la convocatoria efectuada, por el trámite de urgencia, en virtud de la Orden n.º 1139, de 21 de septiembre de 2023, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 195, de 3.10.2023), para la concesión en el año 2023 de subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas para la obtención de una práctica profesional, vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus FSE+).

Teniendo en cuenta los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En virtud de la Orden n.º 1139, de 21 de septiembre de 2023, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 195, de 3.10.2023), se aprobaron las bases y se efectuó la convocatoria, por el trámite de urgencia, para la concesión en el año 2023 de subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas para la obtención de una práctica profesional, vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus FSE+).

Segundo.- La base decimoséptima de la citada convocatoria establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Juventud, que verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación preceptiva establecida en la misma, requiriendo en su caso a las entidades interesadas la subsanación de aquellos extremos que resultasen procedentes.

Tercero.- Existe dotación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Juventud en la partida presupuestaria 2023.23.09.232A 480.02.00 Fondo 4901018 L.A. 234G0655 “Programa de Empleo de Garantía Juvenil”, por un importe de 1.790.000,00 euros para asumir el importe total de las subvenciones a conceder.

Cuarto.- Una vez analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se procedió a efectuar requerimiento a los interesados, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 215, de fecha 2 de noviembre de 2023, a efectos de subsanar y/o completar los documentos preceptivos, concediéndose a tal fin un plazo de cinco (5) días hábiles, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su petición.

Asimismo, para otros incumplimientos susceptibles de producir la desestimación de las solicitudes, se concedió idéntico plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones y/o documentación que los interesados estimaran pertinentes.

Quinto.- Mediante Resolución de la Dirección General de Juventud n.º 427/2023, de 13 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 227, de fecha 20 de noviembre de 2023, se determinó con carácter provisional el resultado de la convocatoria de concesión, para el año 2023, de subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Plus, para la obtención de una práctica profesional vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus FSE+).

Sexto.- En el resuelvo tercero de la citada resolución se concedió un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que las entidades beneficiarias presentasen la aceptación expresa de la subvención y demás documentación señalada o, en su caso alegaciones, señalándose que en caso de que la entidad beneficiaria no formalizara la aceptación en el referido plazo y/o no presentara la documentación señalada, se entenderá que no acepta la subvención.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida (27 de noviembre de 2023) consta que de 32 entidades que resultaron provisionalmente admitidas, 30 entidades presentaron la documentación referida a la aceptación de la subvención, los compromisos de contratación y demás documentación dentro de dicho plazo.

Octavo.- No presenta la documentación requerida la entidad “Asociación para la inclusión de personas con diversidad funcional TACANDE” con CIF G01995273, por lo que resulta desistida de su petición.

La entidad “Asociación para la participación e integración social Factoría Social”, con CIF n.º G76751783, que resultó provisionalmente admitida, mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2023 comunica la no aceptación de la subvención concedida por importe de 57.313,64 euros, alegando que una vez realizado el sondeo por el Servicio Canario de Empleo para la preselección de las personas candidatas para cubrir las dos plazas previstas, detecta que ninguna de las personas candidatas reúne los requisitos adecuados para su proyecto. Por lo que resulta desistida en su petición.

Noveno.- La entidad “Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías FEMETE”, con CIF G38055612, cuya solicitud fue desestimada por no cumplir los requisitos del proyecto [“Incumple base séptima 1.b) de las bases reguladoras: no cumplimenta apartado de Indicadores en el proyecto”], con fecha 24 de noviembre de 2023

presenta escrito de alegaciones a su desestimación. Las alegaciones que presenta se fundan, en síntesis, en que la no cumplimentación de dicho apartado se debió a un error en la sede electrónica en el momento de subir dicho formulario que impidió que el mismo se cargara en su totalidad de manera correcta, adjuntando pantallazo de dicho error.

La entidad solicita informe sobre la incidencia acaecida en la sede electrónica a la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, que, en el mismo, suscribe las siguientes conclusiones:

“• Que consultando el formulario 3 de esta solicitud presentada confirmamos que no tiene informado el apartado con los “Indicadores previstos para la evaluación del proyecto”, tal y como se indicaba en la incidencia. Se comprueba también que el apartado “Indicadores previstos para la evaluación del proyecto” no es uno de los campos obligatorios del formulario, permitiendo guardar el formulario sin necesidad de completar dicha información.

• Que otras solicitudes de la actuación 5332 presentadas por otros usuarios los días 16 de octubre de 2023 y posteriores sí que tienen informado este apartado del documento.

• Que la fecha de publicación de la última versión del formulario 3 de esta solicitud se realizó el día 3 de octubre de 2023, descartando un error debido a la posible publicación de una nueva versión del formulario.

• Que efectivamente se produjo un error al intentar la presentación de la solicitud a las 13:11 del día 16 de octubre de 2023 aunque dicho error no es la causa de los problemas descritos por el usuario relacionados con el formulario 3.

• Que finalmente se produjo la presentación de la solicitud el día 16 de octubre de 2023 a las 14:43:40 horas, aunque con el error descrito en el formulario 3.

• Que no se han identificado incidencias ni indisponibilidades en la sede electrónica del Gobierno de Canarias que pudieran haber sido la causa de los problemas trasladados por la usuaria.”

Décimo.- Con fecha 28 de noviembre de 2023, la Comisión de Evaluación designada para evaluar el procedimiento emite Acta-Informe cuyo contenido figura en el expediente administrativo.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación las siguientes

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Esta Dirección General de Juventud es competente para dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 2023, de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, por la que se delega en los órganos superiores del Departamento el ejercicio de determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias, así como, a excepción de la Secretaria General Técnica, el ejercicio de determinadas competencias contenidas en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y se revoca la anterior delegación de competencias en la materia (BOC n.º 157, del miércoles 9.8.2023).

Segunda.- En la base reguladora decimoséptima que rige la convocatoria se establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión es asimismo la Dirección General de Juventud.

Tercera.- En lo que respecta a lo que se hace mención en el antecedente octavo y en aplicación de lo establecido en la base decimoctava, punto 2, que rige la convocatoria, que prevé que si alguna de las entidades beneficiarias incluidas en la resolución provisional no aceptase la subvención, el órgano instructor podrá incluir en la propuesta de resolución definitiva, por orden de puntuación, a alguna o algunas de las entidades solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases, no hubieran resultado beneficiarias en la resolución provisional por haberse agotado la dotación presupuestaria, procede atender las solicitudes de las entidades “Asociación AFEDES”, con CIF G38554614, por importe de 28.656,82 euros, que figura la primera en la lista de reserva, la “Asociación Scouts Exploradores Bentaya”, con CIF n.º G35295641, por importe de 28.656,82 euros, que figura en el puesto n.º 2, con proyecto prioridad 2 denominado “Educación ambiental y valores en tu infancia y juventud”, y la entidad “Asociación Mentor Day”, con CIF n.º G76683515, por importe de 28.656,82 euros, que figura la tercera en la indicada lista de reserva.

Cuarta.- En cuanto respecta a las alegaciones efectuadas por la entidad “Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías FEMETE”, con CIF G38055612, reseñadas en el antecedente noveno y, a la vista de los hechos expuestos por la entidad y visto el informe emitido por la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, la Comisión de valoración del procedimiento administrativo se ratifica en mantener la desestimación de su solicitud por no cumplir los requisitos del proyecto que conllevan que no sean valorados y sean desestimados sin más trámite, de acuerdo al apartado 3 de la base decimoséptima, en relación al apartado 1.b) de la misma base reguladora, desestimación contenida en el Anexo III de la Resolución de 13 de noviembre de 2023, que determinó, con carácter provisional, el resultado de la convocatoria publicada el 20 de noviembre de 2023 (BOC n.º 227), al estar verificado, según informe de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, que la no cumplimentación del referido apartado del proyecto no fue debido a un error en la sede, sino a su no cumplimentación por parte de la entidad.

Quinta.- Por otra parte, visto que según el informe de la Comisión Evaluadora, de las 32 entidades beneficiarias provisionales, 30 entidades han procedido a aceptar la subvención y presentan la documentación requerida, y 3 entidades, que no resultaron beneficiarias en la resolución provisional por haberse agotado la dotación presupuestaria, al desistir de sus solicitudes dos entidades beneficiarias provisionales, han sido incluidas en la propuesta de resolución definitiva, procede atender las solicitudes de la “Asociación AFEDES”, con CIF G-38554614, por importe de 28.656,82 euros, que figura la primera en la lista de reserva, de la “Asociación Scouts Exploradores Bentaya”, con CIF n.º G-35295641, por importe de 28.656,82 euros, que figura en el puesto n.º 2, con proyecto prioridad 2 denominado “Educación ambiental y valores en tu infancia y juventud”, y de la entidad “Asociación Mentor Day”, con CIF n.º G-76683515, por importe de 28.656,82 euros, que figura la tercera en la indicada lista de reserva.

Procede, por tanto, declarar la concesión de las subvenciones otorgadas a dichas entidades con carácter definitivo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la base decimoctava de las bases reguladoras de la convocatoria, y con la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de fecha 26 de julio de 2023,

RESUELVO:

Primero.- Conceder con carácter definitivo las subvenciones a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, para los proyectos e importes que asimismo se indican.

Segundo.- Incluir en el Anexo I a las entidades “Asociación AFEDES”, con CIF G-38554614, por importe de 28.656,82 euros, que figura la primera en la lista de reserva, la “Asociación Scout Exploradores Bentaya”, con CIF n.º G35295641, por importe de 28.656,82 euros, que figura en el puesto n.º 2 con proyecto prioridad 2 denominado “Educación ambiental y valores en tu infancia y juventud”, y la entidad “Asociación Mentor Day”, con CIF n.º G76683515, por importe de 28.656,82 euros, que figura la tercera en la indicada lista de reserva, considerando que se ha liberado crédito suficiente para atender sus solicitudes, por lo que se les concede un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para presentar la aceptación expresa de la subvención ajustada al modelo “Aceptación de la subvención” que se contiene en el Anexo IV de la resolución provisional y la declaración responsable, ambas disponibles en la sede electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5332. Transcurrido dicho plazo sin dar cumplimiento a lo señalado, se entenderá que no acepta la subvención, produciendo sus mismos efectos.

Tercero.- Acordar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo II por los motivos expuestos en el mismo.

Cuarto.- Desestimar las restantes solicitudes de las entidades que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución definitiva por los motivos expuestos en el mismo.

Quinto.- Autorizar el abono de las subvenciones a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo I con cargo a la partida presupuestaria 2023.23.09.232A 480.02.00 Fondo 4901018 L.A. 234G0655 “Programa de Empleo de Garantía Juvenil”. Dicha aplicación presupuestaria es susceptible de estar cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus en un 85%.

Sexto.- Esta actuación que persigue crear oportunidades de empleo y mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas jóvenes desempleadas, dentro del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, se alinea con el Objetivo Político 4.- Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, respondiendo a la Prioridad 5 “Empleo Juvenil”. Objetivo Específico a) “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la garantía juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”, y en la actuación 05/4.a.01 “Subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social dirigidos a la juventud canaria”.

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en la base decimonovena.2 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, la modalidad de abono será un único abono

anticipado del total de la subvención. A efectos de ello, es condición indispensable que las entidades beneficiarias señaladas en el Anexo I presenten, en el plazo máximo que finaliza el 27 de diciembre de 2023, la siguiente documentación:

- El/los contrato/s formativos para la obtención de una práctica profesional con personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil suscritos por ambas partes y debidamente formalizados.

- Documento que acredite la comunicación de la contratación laboral al Servicio Público de Empleo Estatal.

- Documento que acredite el alta en la Seguridad Social de cada una de las personas contratadas.

- Comunicación a la persona trabajadora del hecho del carácter público de la financiación de los contratos formativos para la obtención de una práctica profesional suscritos con motivo de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Plus, para la obtención de una práctica profesional vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus FSE+), ajustada al modelo que se contiene en el Anexo IV de la presente Resolución y que estará disponible en la sede electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5332

- Declaración Responsable de la persona trabajadora ajustado al modelo que se contiene en el Anexo V de la presente Resolución y que estará disponible en la sede electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5332

Los contratos formalizados deberán corresponderse con los perfiles y con las condiciones indicadas en los proyectos. El modelo del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a utilizar está disponible en la página oficial del Servicio Público de Empleo Estatal <http://www.sepe.es>, al cual se deberá adjuntar el Plan Formativo Individual, según se establece en la cláusula sexta del contrato.

En las cláusulas adicionales del mismo se hará constar que la persona joven contratada figura inscrita en el Sistema de Garantía Juvenil y que se le ha informado de la financiación de su contrato por el Fondo Social Europeo.

Octavo.- La presentación de la documentación requerida se realizará a través del procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/area_personal, accediendo a la “Consulta de Expediente”, “Ver detalle”, “Aportación de documentos”.

Los anexos que las entidades deban presentar los encontrarán disponibles en la sede electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5332

Noveno.- Para proceder al abono, se verificará previamente la documentación exigida así como el cumplimiento de todos los extremos indicados en el plan de financiación y en el proyecto presentado por la entidad. Asimismo, es requisito imprescindible que la entidad

beneficiaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

Décimo.- Las entidades beneficiarias que aceptan las subvenciones lo hacen de conformidad con las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, la de aceptar su inclusión en la lista de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus que será publicada a través de Internet y en la que se recoge, entre otros campos, los nombres de las entidades jurídicas beneficiarias, los nombres de las operaciones y el gasto total subvencionable.

Undécimo.- Una vez finalizado/s el/los contrato/s formativo/s para la obtención de una práctica profesional, y habida cuenta que la acción subvencionada se puede realizar en tiempos diferentes dentro de los ejercicios 2023 y 2024 y que la duración de los contratos no puede ser superior a los 12 meses, las entidades beneficiarias están obligadas a la justificación de la misma en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha en la que cada una de ellas finalice la ejecución de la acción subvencionada, debiendo presentar la justificación y acreditación de la realización del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora vigesimotercera de la Orden de 21 de septiembre de 2023 (BOC n.º 195, de 3.10.2023).

Duodécimo.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están sujetas a las obligaciones señaladas en la citada Orden de 21 de septiembre de 2023. Respecto a las obligaciones de información y publicidad del proyecto subvencionado derivadas de la normativa canaria y comunitaria, deberá consultarse previamente a la Dirección General de Juventud para la correcta utilización de los logos de la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias, y del Fondo Social Europeo Plus.

Decimotercero.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la concesión y en la demás normativa de aplicación, implicará la apertura del procedimiento de reintegro de la subvención percibida, así como del interés de demora, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.- Notificar la Resolución definitiva a las entidades interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante lo anterior, las entidades interesadas pueden interponer ante la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

San Cristóbal de La Laguna, a 29 de noviembre de 2023.- El Director General de Juventud, Daniel Morales García.



ANEXO I

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Gobierno de Canarias
Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
Dirección General de Juventud

Table with 15 columns: ID, ENTIDAD, C.I.F., DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (I.1-I.3), VALORACIÓN DEL CONTENIDO TECNICO DEL PROYECTO (II.1-II.4), VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS (III.1-III.3), PUNTAJE GLOBAL, PUNTAJE DE CALIDAD, PUNTAJE DE INNOVACIÓN, PUNTAJE DE SOSTENIBILIDAD, PUNTAJE DE IMPACTO SOCIAL.

**ANEXO II****ENTIDADES DESISTIDAS**

N.º Exp./SUB	ENTIDAD SOLICITANTE	C.I.F.	MOTIVO
31/2023	Asociación para la participación e integración social Factoría Social	G76751783	Comunica la no aceptación de la subvención
20/23	Asociación para la inclusión de personas con diversidad funcional TACANDE	G01995273	No presenta la documentación requerida (base decimoseptima apartado 11)



ANEXO III

DESESTIMADAS (NO CUMPLEN REQUISITOS)

Nº Expediente/SU	ENTIDAD	C.I.F	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO (Prioridad 1)(Prioridad 2)	REQUERIMIENTO Códigos	OBSERVACIONES
1 3/2023	UP2U PROJECT DEPENDE DE TI	G76294833	Generaciones (Prioridad 2)	06	NO SE CORRESPONDE LA TITULACIÓN EXIGIDA CON LAS TAREAS A DESARROLLAR EN EL PROYECTO. NO SE JUSTIFICA DEBIDAMENTE LA CONTRATACIÓN LABORAL SOLICITADA. INCUMPLE BASE SÉPTIMA 1.a) DE LAS BB.RR.
2 19/2023	FUNDACIÓN CANARIA JOSE LUIS MONTESINOS	G76637453	SIEMBRA FUTURO	06	EL PORCENTAJE DE PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 12 Y 30 AÑOS ES INFERIOR AL 60% DEL TOTAL DE BENEFICIARIOS. INCUMPLE BASE SÉPTIMA DE LA BB.RR.
3 22/2023	Asociación Felices con Narices	G76294131	Rompiendo el silencio-Prevención en salud	06	LA DURACIÓN DEL PROYECTO ES SUPERIOR A 1 AÑO. INCUMPLE BASE SÉPTIMA.a) DE LAS BB.RR.
4 24/2023	Fundación Canaria Atención a la Familia	C38055867	Voluntariado Juvenil	06	LA DURACIÓN DEL PROYECTO ES INFERIOR A 1 AÑO. INCUMPLE BASE SÉPTIMA.e) DE LAS BB.RR.
5 26/2023	Asociación para el desarrollo de la Economía social y comunitaria ADESCO	G76130855	Gestor Voluntariado	06	EL PORCENTAJE DE PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 12 Y 30 AÑOS ES INFERIOR AL 60% DEL TOTAL DE BENEFICIARIOS. INCUMPLE BASE SÉPTIMA DE LA BB.RR.
6 29/2023	Fundación ECCA SOCIAL	G72405277	Innovación y crecimiento-apoyo a la integración (Prioridad 1)Innovación y crecimiento -apoyo integra II (Prioridad 2)		LA ENTIDAD TIENE UNA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 2 AÑOS. INCUMPLE BASE SEXTA 1.a) DE LAS BB.RR.
7 30/2023	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	G38083408	Serie Laboratorio virtual Conecta Crecer@UULL	06	NO CUMPLIMENTA APARTADO DE INDICADORES EN EL PROYECTO.INCUMPLE BASE SÉPTIMA 1.b) DE LAS BB.RR.
8 31/2023	Asociación para la participación e integración social Factoría Social	G76757783	Promoción de la participación, el asoc. y el volun.(Prioridad 2)	06	NO PRESENTA PROYECTO. INCUMPLE BASE DECIMOSEPTIMA. 3 DE LAS BBRR
9 31/2023	Energía BLOKO S.A.C.	G76798669	Proyecto Tenik.Agentes activos socioculturales Bloko	06	EL PORCENTAJE DE PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 12 Y 30 AÑOS ES INFERIOR AL 60% DEL TOTAL DE BENEFICIARIOS. INCUMPLE BASE SÉPTIMA DE LA BB.RR.
10 42/2023	Asociación cultural Educa Joven	G106613016	NOA-Noches alternativas	06	NO CUMPLIMENTA APARTADO DE INDICADORES EN EL PROYECTO.INCUMPLE BASE SÉPTIMA 1.b) DE LAS BB.RR.
11 19/2023	Federación Provincial de empresas del metal y nuevas tecnologías (FEMETE)	C38055612	Metal Empleo +	06	NO CUMPLIMENTA APARTADO DE INDICADORES EN EL PROYECTO.INCUMPLE BASE SÉPTIMA 1.b) DE LAS BB.RR.



Consejería de Bienestar Social, Igualdad,
Juventud, Infancia y Familias
Dirección General de Juventud



FORMULARIO 4

COMUNICACIÓN A LA PERSONA TRABAJADORA DEL HECHO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PRÁCTICA PROFESIONAL, SUSCRITOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN PARA EL AÑO 2023 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR, LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PRÁCTICA PROFESIONAL VINCULADA A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DESTINADOS A LA JUVENTUD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SUSCEPTIBLES DE ESTAR COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL ÁMBITO DEL NUEVO MARCO FINANCIERO PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2021-2027 (FSE+)

Por Orden de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias de fecha _____ se procede a la aprobación de las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión para el año 2023 de subvenciones destinadas a financiar, la contratación laboral para la adquisición de una práctica profesional vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Las citadas Bases Regulatoras establecen, como obligación de los/las beneficiarios/as de las respectivas subvenciones, la de comunicar, de forma expresa, a las personas trabajadoras subvencionadas, la cofinanciación de sus contratos laborales con Fondos de la Unión Europea, con una tasa de **cofinanciación del 85 %**, añadiendo que la citada comunicación deberá ser efectuada por escrito, ser firmada por la persona trabajadora subvencionada, y ser presentada ante el propio SCE, así como en los supuestos de sustitución de la persona trabajadora subvencionada.

A tales efectos, por medio de la presente, D./Dña. _____, con NIF _____, en representación de la entidad " _____ " con CIF _____, comunica que la persona trabajadora relacionada a continuación, ha sido convenientemente informada de tal hecho:

Apellidos y Nombre del Trabajador objeto de la subvención	N.I.F.	N.º Registro del Contrato	Firma

Y en prueba de ello, se firma la presente en el lugar y fecha indicados al pie,

En.....ade.....de 2023

Firmado el/la representante legal

Nombre/Nombre sentido y apellidos

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS



Consejería de Bienestar Social, Igualdad,
Juventud, Infancia y Familias

Dirección General de Juventud



Cofinanciado por
la Unión Europea

FORMULARIO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA

Por la presente, D/Dña (Nombre/Nombre sentido y apellidos), con NIF....., y **teléfono de contacto**con motivo de mi contratación laboral para el período que abarca desde el de de 2023 hasta el de de 2024, como consecuencia de la subvención concedida a la Entidad.....para financiar, en el año 2023, el Proyecto ".....", para la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas para la obtención de una práctica profesional vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus-FSE+), **DECLARA:**

1º.- Que en el momento de firmar el contrato de trabajo me encontraba registrado en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en situación de parado y que no estaba recibiendo ninguna formación.

2º.- Que en el momento de firmar el contrato laboral mi situación laboral, familiar, personal y social es o era la que se señala a continuación.

1) Situación laboral era:

Persona empleada:

- Por cuenta propia.
- A tiempo parcial
- De forma temporal
- Fijo discontinuo

2) Persona Desempleada:

- Personas desempleadas de larga duración (más de 12 meses de periodo continuo de desempleo)

3) Sexo/Género:

- Mujer
- Hombre.
- No Binario

4) Edad:

- Menor de 18 años.**
- Entre 18 y 29 años.**

5) Titulación Académica:

6) Situación familiar en el momento de firmar el contrato e incorporarme al proyecto.

- Alguien de la unidad familiar desarrolla actividad laboral.
- Nadie de la actividad laboral desarrolla actividad laboral.
- Nadie de la unidad familiar desarrolla actividad laboral y tiene hijos/as a su cargo
- La unidad familiar está compuesta por una persona adulta, con hijos/hijas a su cargo

7) Que pertenezco a alguno/s de las siguientes colectivos vulnerables:

- Personas con discapacidad
- Personas ex-reclusas
- Inmigrantes
- Víctimas de violencia de género
- Personas receptoras de la Prestación Canaria de Inserción
- Minorías étnicas

3º.- Que, se me ha informado de que el tratamiento de los datos personales recabados durante el periodo de vigencia del contrato laboral y los aquí recogidos, se ceñirá a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de



Consejería de Bienestar Social, Igualdad,
Juventud, Infancia y Familias

Dirección General de Juventud



Cofinanciado por
la Unión Europea

estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal en lo que no se oponga al anterior Reglamento, y demás normativa legal o reglamentaria de aplicación en este ámbito. Que podrán cederse a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .

4º.- Que, como persona interesada, podré ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de los datos, supresión, oposición y portabilidad de los datos recogidos, ante el departamento competente en la materia de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

5º.- Que AUTORIZA a la citada Entidad contratante para que comunique los datos personales, laborales y sociales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de mi contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 4.-Tratamiento y protección de datos personales, del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, cuando sea necesario para llevar a cabo el seguimiento, la presentación de informes, la comunicación, la publicación, la evaluación, la gestión financiera, las verificaciones y las auditorías y, en su caso, para determinar la admisibilidad de los participantes en la operación. Los datos personales serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 o con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo según corresponda.

En.....ade.....de 2023

Firmado la persona trabajadora
Nombre/Nombre sentido y apellidos